



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2023 por la que se da inicio al expediente de bases concurso cartel anunciador de las ferias y fiestas patronales de Alcañiz, 2023.

Teniendo en cuanta que existe retención del crédito contabilizada en fecha 25 de mayo de 2023.

Visto el dictamen de la comisión de festejos y juventud de fecha 24 de mayo de 2023 informando favorablemente el borrador de las bases del concurso de cartel anunciador de ferias y fiestas 2023, y dando traslado de las mismas a la Secretaria municipal e Intervención para sus informes correspondientes.

Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcañiz Secretaria municipal sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicables.

SE PROPONE

1.- Elevar a la Alcaldía para su **APROBACIÓN** la convocatoria de las Bases de concurso del Cartel Anunciador de Ferias y Fiestas patronales que a continuación se transcriben:

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación ciudadana para elegir el Cartel anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2023 mediante la concesión de premios que se considerarán a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean **trabajos originales**.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2022/2023) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.
- Primaria: tres ciclos:
 - a) 1º y 2º Primaria
 - b) 3º y 4º Primaria
 - c) 5º y 6º Primaria.
- Secundaria: 1º a 4º ESO.

El concurso se ajustará exclusivamente a temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCANIZ.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del presupuesto para 2023.

3.- IMPORTE DEL PREMIO

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€.

Se otorgarán tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno.

Tanto los accésit del concurso general como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, co-patrocinador del concurso.

A dicha cantidad se aplicarán las retenciones que legalmente procedan.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

4.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos (ANEXO A):

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1.- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

El concurso tendrá dos modalidades:

- a) **GENERAL**, podrá tomar parte toda persona mayor de 16 años, que lo desee.
- b) **INFANTIL**, podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de infantil hasta 4º de la ESO (curso realizado durante 2022/2023).

4.2.- Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

4.2.1.- Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean **trabajos originales**. Serán descalificadas las obras que,



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

4.2.2.- Formato.

> Los autores/as del **concurso general** deberán presentar sus obras en uno de los siguientes formatos:

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma presencial grabada en CD, DVD o Pen-Drive.

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma online en la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo, se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

No se hará uso de tintas especiales (dorados, platas, etc.).

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Se sugiere que el cartel sea conservado en PSD, AI, PDF, FH, etc. es decir, en su formato de creación, para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas...). Asimismo, se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC) y el programa utilizado para su desarrollo.

. Soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

> Los autores/as del **concurso infantil** deberán presentar sus obras en formato físico en tamaño folio (A4), sin márgenes y de orientación vertical.

4.2.3.- Técnica. Los originales se podrán realizar por cualquier procedimiento o técnica que permita su reproducción tipográfica. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos que estén incompletos o necesiten modificaciones o arreglos para poder ser reproducidos. En los originales deberá resaltar de forma bien visible por la colocación y tamaño de las letras, el escudo de la ciudad, que deberán descargar en www.alcaniz.es/logo (color) y la inscripción:

ALCAÑIZ FERIAS Y FIESTAS 2023 DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE

5.- SOLICITUD Y PLAZOS

. Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARTEL DE FIESTAS.

. Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de sobreguardar la confidencialidad de la persona participante.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

. En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2022/2023) del participante (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

. El plazo de recepción de carteles para el concurso comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP TERUEL. En el caso de los trabajos físicos, podrán presentarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el registro de entrada del Excmo Ayuntamiento de Alcañiz.

. Los trabajos físicos podrán remitirse por procedimiento administrativo, debiendo enviar el interesado justificante de la remisión de la documentación a la dirección de email: carteldefiestas@alcaniz.es.

. Los aspirantes recibirán un número de registro por cada original entregado, tanto en formato físico como digital.

. El plazo finalizará a los 20 días naturales desde el inicio de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Teruel.

5.- FASE DE SELECCIÓN

. Todas las obras presentadas pasarán a una preselección por parte del jurado, quien procederá a la selección de 10 carteles finalistas.

. La persona del área de festejos encargada del tratamiento de los datos del concurso se pondrá en contacto con los 10 finalistas, quienes tendrán la obligación de presentar sus obras en soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.

. A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana, de 7 días, en el que con la exposición de los 10 carteles finalistas y mediante la votación individual y por los medios habilitados al efecto, el cartel más votado por los ciudadanos será el ganador del premio.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Torralba
16/06/2023

. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

. La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor al órgano competente, Concejalía de Festejos, que resolverá la concesión de los premios.

. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

6.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

. La presentación de la obra al concurso supone para el artista la absoluta conformidad con las decisiones y fallo del jurado, sin derecho a ninguna reclamación.

. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

. La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

7.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado al efecto. El jurado estará compuesto por:

- Un miembro de cada una de las asociaciones con representación de reina en las Fiestas.
- Dos personas expertas en arte y/o diseño gráfico de la ciudad.
- Secretario/a: trabajador/a del área de Festejos en calidad de Presidente.

El Alcalde y la Comisión de Festejos podrán asistir en calidad de oyentes.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

6.1.- Valoración.

El jurado, una vez terminado el plazo de presentación de obras, seleccionará de entre las presentadas las que sean acordes con las bases del concurso, pudiendo desechar todas



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

aquellas que en parte o en todo no las cumplan. Después valorará las diez mejores, otorgándoles una puntuación del 1 al 10. A la obra que más valore 10 puntos, al segundo 9, al tercero, 8, y así sucesivamente.

El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su idoneidad en cuanto a eficacia anunciadora e informativa del evento y sus condiciones de reproducción.

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases pasarán a formar parte de una muestra virtual en la que el público en general podrá emitir un voto electrónico por una de las obras.

Las fechas de la muestra se comunicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz, así como el enlace al que los usuarios podrán acceder para realizar su votación.

Una vez pasado el plazo de votación popular, que será de 7 días naturales, comenzará el recuento de los votos tanto de las obras generales como infantiles, otorgando 10 puntos a los carteles que más votos hayan obtenido (si hubiera varios), 9 a los segundos (si hubiera varios) y así sucesivamente hasta el décimo que obtendrá 1 punto. Seguidamente se sumarán los puntos otorgados por el Jurado y la puntuación correspondiente a la votación popular.

En caso de empate en las distintas modalidades, el Jurado dirimirá los trabajos ganadores.

6.2.- El fallo del jurado será inapelable.

El concurso podrá quedar desierto si a juicio del jurado, en el proceso de valoración de las obras presentadas, ningún trabajo mereciese ser premiado. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en esta convocatoria, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

7.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandio
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

7.1.- Tras la preselección por parte del jurado se abrirá un periodo de participación ciudadana, de 7 días, en el que con la exposición de los 10 carteles finalistas y mediante la votación individual y por los medios habilitados al efecto, el cartel más votado por los ciudadanos será el ganador del premio.

7.2.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor.

7.3.- Los restantes originales podrán ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada para ello, en el plazo de hasta veinte días naturales una vez clausurada su exposición pública. Pasado dicho plazo y no habiéndose retirado, se entenderá que los autores renuncian a las mismas, quedando en propiedad municipal.

7.4.- Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

8.-. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del cartel anunciador de las fiestas patronales de Alcañiz 2023 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sandino
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Alcañiz.

9.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días de la resolución del otorgamiento del premio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado y previo cumplimiento por el mismo de los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiario de subvenciones.

El ganador del premio aportará en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en presentes bases y del Art.13.2 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo A).

Antes de proceder al pago se practicará la retención que legalmente corresponda.



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
16/06/2023



NIF: P4401300A

Festejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Ayuntamiento de Alcañiz
Pza. España 1.- 44600
Festejos y Juventud
Tfno. 978 870978
Fax. 978 870033



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
16/06/2023

10.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y acuerdo de aportación de la misma, dado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo el JCA de Teruel en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de interponer cual otro estime conveniente.

Las personas participantes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Alcañiz, a fecha de firma electrónica



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AC C2ZW H2E9 TX2H EETV

Resolución Nº 1387 de 16/06/2023 "Propuesta de resolución aprobación convocatoria concurso cartel anunciador de ferias y fiestas 2023" - SEGRA 689006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 11 de 11